

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

**RESOLUCIÓN No 165/009**

Montevideo, 23 de diciembre de 2009.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de varios insumos y servicios de carácter hospitalario por parte de los Organismos integrantes de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

RESULTANDO: I) que varios insumos en cuestión se encuentran incluidos en procedimientos de compra directa autorizados por Resoluciones Nos 193/08 de 30 de diciembre de 2008 y 15/09 de 10 de febrero de 2009, que vencen el 31 de diciembre de 2009.

II) que las mismas contaron con la autorización previa del Tribunal de Cuentas;

III) que esta Unidad se encuentra abocada al estudio de las ofertas de los Llamados Nos. 12/09 "Estudios y Procedimientos médicos" y 13/09 "Suministro de Material Médico Quirúrgico- Ex Grupo 6", los cuales por razones operativas no resultarán adjudicados antes del 31 de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO: I) que los insumos y procedimientos aludidos son imprescindibles para el normal funcionamiento de los Organismos participantes de UCA y su desabastecimiento puede provocar graves problemas en la atención de la salud de la población.

II) que la autorización de compra directa otorgada por el Tribunal de Cuentas vence indefectiblemente el 31 de diciembre de 2009.

III) que por razones de buena administración no corresponde gestionar una prórroga a la autorización expresada.

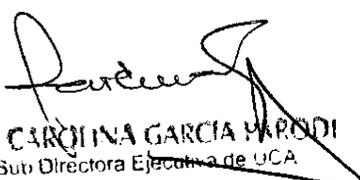
IV) que el concepto del gasto 8 es exclusivo para atender gastos derivados de procedimientos de compras llevados a cabo por la UCA o autorizados por ella.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por Resoluciones de UCA Nros. 193/08 de 30 de diciembre de 2008 y 15/09 de 10 de febrero de 2009 y a lo establecido en el Art. 163 de la Ley N° 18.172 de 31/8/07, al Dto. 147/09 de 23 de marzo de 2009,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) A partir del 1º de enero de 2010 los Organismos participantes de la UCA podrán adquirir por procedimientos de compra propios, todos aquellos insumos y procedimientos médico hospitalarios que no hayan sido adjudicados por esta Unidad al 31 de diciembre de 2009.
- 2º) Esta autorización genérica se mantendrá vigente hasta tanto no se proceda a la adjudicación de los Llamados Nos. 12/09 "Estudios y procedimientos médicos", 13/09 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" (ex grupo 6) y aquellos que se formalicen en el futuro para cubrir el abastecimiento de material médico quirúrgico (ex grupos 4, 5 y 7).
- 3º) Las erogaciones generadas por las compras realizadas de acuerdo a los numerales precedentes, serán con cargo a fondos presupuestales o extra presupuestales, propios de los Organismos licitantes, no pudiendo ser con cargo al concepto del gasto 8 "Gastos de Salud".
- 4º) Remitir a la Dirección Administrativa y al Departamento de Control y Gestión de ASSE, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Banco de Previsión Social, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Hospital de Clínicas, Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias, Comando General del Ejército-Misiones de Paz y ANCAP.
- 5º) Comunicar a las Auditorías delegadas ante los Organismos citados.
- 6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 7º) Publicar en la página web de la Unidad.

  
Cra. CAROLINA GARCIA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas